GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 508

TEGUCIGALPA: 8 DE ENERO DE 1919

NUMERO 5.074

SUMARIO

GUERRA.—Acuerdos emitidos del 29 de octubre al 7 de noviembre de 1918. A VISOS.

GUERRA

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1918.

Vista la solicitud elevada al Poder Bjecutivo por Juan Banegas, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino del puerto de La Ceiba, pidiendo se le asigne una pensión en virtud de haber quedado impedido para todo trabajo, a consecuencia de una herida que recibió en una acción de armas librada en dicho puerto, el 30 de julio del año en curso, ea cuya época prestaba sus servicios militarea como soldado.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que se han comprebado los hechos en que se funda la anterior solicitud, el Presidente Constitucional de la República, en observancia, del artículo 1.626 reformado de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Asignar al señor Juan Banegas la pensión de inválido de (\$ 30 00) treinta pesos mensuales, que le será pagada por la Aduana de La Ceiba, imputándose el gasto a la Partida Unica, Capítulo XVII. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de gastos vigente. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 52.50

Tegncigalpa, 29 de octubre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Teniente Coronel J. Angel Pacheco, vecino de esta ciudad, pidiendo se le mande pagar el medio sueldo que le corresponde por haber sido encargado del comando del Batallón de Veteranos NO 1. de la guarnición de esta plaza, en calidad de empleo anexo al de 20 Jefe de dicho tro pesos, que por la Caja Nacional se nistración de aquel puerto e imputarse

cuerpo que desempeñaba desde el 27 de junio al 31 de julio del corriente afio; y

Considerando: que con los documentos presentados se han establecido los hechos en que se funda la anterior solicitud; por tanto, el Presidente Constitucional de la República, en observancia del artículo 4º del Capítulo Adicional del Presupuesto General de Gastos del año económico de 1917 a 1918,

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Teniente Coronel J. Angel Pacheco, la suma de (\$ 52.50) cincuenta y dos pesos cincuenta centavos, que le corresponde por el medio sueldo de que se ha hecho referencia. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se auteriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Tenencia-Administración de Omoa se hará efectiva al Comandan te de Armas de aque! puerto, valor que invirtió en los funerales del soldado Francisco Lutín, muerto en servicio activo El gasto se imputará a la Partida Unica, Capitulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la Re pública

ACUERDA:

hará efectiva a los señores Abraham J. Napki e hijo, valor de cuatro gruesas botones para pantalón, que suministraron para la confección de vestidos para servicio del Ejército. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1918.

Solicitando el Teniente-Coronel don Héctor Medina Planas un mes de licencia con goce de sueldo, para separarse del cargo de Sub-Director de la Academia Militar; y encontrándose en las condiciones prescritas por los artículos 1.636 y 1.639 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la Repúbli-

ACUERDA:

Conceder al expresado Teniente-Coronel Medina Planas la licencia que solicita, con goce întegro de su paga; imputándose el gasto a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra. del Presupuesto General vigente.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1918.

Solicitando el Capitán Víctor M. Barnica un mes de licencia con goce integro de su paga, para separarse del empleo de de Oficial Comisionado de la Plana Mayor de la guarnición de Omoa; y encontrándose en las condiciones prescritas por el artículo 1.636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19-Conceder la expresada licencia en la forma que se solicita, debiendo hacer-Autorizar la cantidad de (\$ 4.00) cua- se la erogación por la Tenencia-Admia la Partida Unica, Capítulo XVI, De fiar el cargo de Comandante de Armas General de Gastos vigente; y

2º-Autorizar el alta en la Plana Mayor de la guarnición de Omoa, en susti tución del Oficial Barnica, mientras dure la ausencia de éste, del señor Juan Gon zález Nieto, quien devengará el sueldo de Guerra, que setala el presupuesto respectivo. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1918. Vista la solicitud presentada por el Abogado don José Antonio Rivas, vecino de esta ciudad, como apoderado de la señora María Pío Padilla, originaria de ia ciudad de Juticalpa y avecindada en el puerto de La Ceiba, pidiendo se tras iade a la Aduana de aquel puerto el pago de la pensión militar que se le asignó a la expresada señora, con valor de... (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, en acuerdo fecha 21 de diciembre de 1911; y

Considerando: que son justes los motivos en que se funda, el Presidente Costitucional de la República

ACUERDA:

Radicar en la Aduana de La Ceiba el pago de la pensión de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se nombra Ecónomo de la Escuela de Clases

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Nombrar Económo de la Escuela de Clases a don Victor Matute, en sustitución del senor Rafael Cárcamo, que ha causado baja en esta fecha y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se dispone que el Coronel don J. Benito Mon-toya continúe ejerciendo las funciones de Comandante de Armas de Nacaome.

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Coronel J. Benito Montoya, que había sido nombrado para desempe-

partamento de Guerra, del Presupuesto de la Sección Militar de Yuscarán, continúe ejerciendo las funciones de Comandante de Armas de la Sección de Nacaome. -Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho

Jerónimo J. Reina.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1918. Encontrándose vacante el empleo de

Comandante de Armas de la Sección Militar de Yuscarán, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho empleo al General don Apolinario Escobar, quien devengará el sueldo que sefiala si presupuesto respective. -- Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jeronimo J. Reina.

Se autoriza el alta de un Capitán y de un Teniente

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Compañía de Infantería de la guarnición de Juticalpa, de los señores Capitán Vicente González y Teniente Pedro S. Barahona en sustitución de los oficiales Juan de J. Pérez y Rafael Becerra h, que han causado baja por haberla solicitado. Los nombrados devengarán el sueldo que señala el presupuesto respectivo -Comunique-

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo. J Reina.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo Nº 519, emitido con fecha 8 de noviembre del recién pasado año económico, por el cual se manda pagar por la Caja Nacional a los senores Santos Soto & CQ la cantidad de (\$ 232.37) doscientos treinta y dos pesos treinta y siete centavos, valor de varios útiles que suministraron al Jefe del Taller de Vestuario del Ejército. La erogación se imputará a la Partida Unica. Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra

Jerónimo J. Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ÁCUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se haga efectiva al Comandante de Armas del mismo la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invirtió en los funerales del soldado Celestino Morales, de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.-Comuninuese.

RESTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Channe

Jerónimo J. Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 26.64

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACHERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se haga etectiva al . mor Presidente del Consejo de Guerra Departamental, Coronel don Sabino Tinoco, la cantidad de (\$ 26.64) veintiséis pesos sesenta y cuatro cextavos, valor que ha devengado por haber asistido a presidir las últimas sesiones de dicho Tribunal. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuní-

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despachode Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 92.50

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se haga efectiva al Coronel Rodrigo Valladares, Presidente del Consejo de Guerra organizado en dicho puerto, la cantidad de (\$ 92.50) noventa y dos pesos cincuenta centavos, para pagar los su nos que corresponden al Secretario y Escribiente de aquel Tribunal duras segunda quincena del mes en curso. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capitulo XIX, Departamento de

Guerra, del Presur nesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secreta rio de Estado en el Dispacho de Guerra

Jerónimo J. Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Omoa se haga efectiva al Comandante Principal de dicho puerto la cantidad de (\$ 20,00) veinte pesos, valor que in-Virtió en los funerales, de los soldados Abel Bustillo y Anselmo García, de la guarnición de su mando, muertos en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comunfavere.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónima J. Reina.

Se nombraun Cirujano Militar

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1918.

Encontrándose vacante la Cirujanía Militar de la guarnición de Iriona el Presidente Constitucional de la Repúbli

ACUERDA:

Nombrar interinamente para ei desempaño de aquel empleo, al señor Alfredo Bardenhewer, quien devengará el sueldo que segala el Presupuesto respectivo. — Comuniquese.

BERTRAND

El Secretarie de Estado en el Despacho de Guerra.

· Ierónimo J. Reina.

Se autorica el gasto de \$ 25.00

Tegucigulpe, 31 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Autorizar la cantidad de (\$25.50) veinticinco pesos cincuenta centavos, que la Administración de Rentas del departamento de EliParaíso pagará al Comandante de Armas de la Sección Militar de Yuscarán, valor que invertirá en la compra de una mesa y cuatro bancos para el servicio de la Compañía de Infantería de la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.--Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 82.25

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 82.25) ochenta y dos pesos veinticinco centavos, que la A un distración de Rei tas del departa da Plana Mayor de la guarnición de Temento de La Paz pagará a la farmacia la, de los señores Capitán Pío C. Ore-«La Salud», del Dr. Julio Lang, valor de Ilana y Teniente José López Erazo, en las medicinas suministradas para los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante el presente mes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departomento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza eligasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pe sos, que por la Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar de aquel puerto, valor que invirtió en los funerales del soldado Julián Martínez, de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 82.50

Tegucigalps, 31 de octubre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 82.50) ochenta y dos pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al senor don Luis Brilla, valor de la confección de cuatro uniformes para servicio de igual número de oficiales de la Guardia de Honor Presidencial. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el alta de un Capitan y de un Teniente

Togucig upa, 19 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la Remiblica

ACTIERDA:

Autorizar desde esta fecha el alta en sustitución de los senores Teniente Manuel Gallo y Wenceslao Pineda, a quienes se ha concedido su baja por haberla solicitado. Los señsres Orellana y López Erazo devengarán el sueldo que les señala el presupuesto respectivo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1918. Solicitando el Coronel Jacobo A. Galindo ocho días de licencia para separarse del empleo de Comandante de Armas del departamento de Choluteca, el Presidente Constitucional de la Repú-

ACUERDA;

Conceder al Coronel Galindo, la licencia solicitada; debiendo, mientras tanto,. encargarse de la Comandancia de Armas de dicho departamento el Mayor de Plaza respectivo, Coronel Adolfo Moreno, en calidad de empleo anexo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1918. Solicitando el Doctor Bernabé Salgado, se le admita la renuncia para separarse del empleo de Cirujono Militar de Danlí; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios prestados. - Comuníquese:

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Omoa se haga efectiva al Comandante Principal de dicho puerto la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que invirtió en los funerales del soldado Fernando Gómez, de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 552.50

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 552.50) quinientos cincuenta y dos pesos cincuenta centavos, que la Administración de Rentas de este departamento pagó en 31 planillas al Doctor José J. Callejas, para el sostenímiento de la Enfermería Militar de esta plaza, durante el mes de octubre recién pasado. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 46.50

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se haga efectiva al Jefe del Taller de Vestuario del Ejército la cantidad de (\$ 48.50) cuarenta y seis pesos cincuenta centavos, que invertirá en comprar materiales para la confección de 16 uniformes de gala que se destinarán al servicio de igual número de oficiales de la Guardia de Honor Presidencial, según el detalle siguiente: 21½ varas cinta de terciopelo

negro.....\$ 42.50 16 varas de algodón \$ 4.00

Suma\$ 46.50

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 82.66

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUÉRDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 82 66) ochenta y dos pesos sesentiséis centavos, que la Caja Nacional pagó a las siguientes militares, en el mes de octubre recién pasado, por habilitaciones y gratificaciones:

El 19, al Subteniente Matías Gavarrete, habilitación para que se trasladara a Yuscarán a prestar sus servicios \$ 6.00

El 10, al soldado Trinidad Funes Maradiaga, gratificación y habilitación por servicios en el Batallón Igualdad...

El 10, al Cabo Sebastián Girón y soldados Santiago y Florentino Hernández, gratificación y habilitación por servicios prestados en el Batallón de Veteranos Nº 1....

El 15, al Mayor Casto J. Valladares, habilitación para que se traslade a Amapala a prestar sus servicios......

Suma.....\$ 82.66

Estos gastos se imputarán a la Partida 13, Capítulo VII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

12.72

36.94

27.00

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1918. Vista la solicitud presentada con fecha veintiocho de octubre último, por el Abogado don José Antonio Rivas en representación de Terencio Núñez, jornalero y vecino del puerto de La Ceiba, pidiendo se asigne a éste una pensión de montepio en virtud de encontrarse impedido para el trabajo, a consecuencia de una lesión que recibió el diez de octubre del año próximo pasado, en cuya época servía el puesto de fogonero de la má quina Nº 5 de la Compañía Vacaro Bros, de la cual se apoderaron los huelguistas de aquel litoral y al recuperarla las fuerzas del Gobierno le causaron la referida

Oído el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que el hecho en que se funda la anterior solicitud no está comprendido en el caso a que se refiere el artículo 1.626 reformado de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el alta de 10 individuos en la guarnición de Comayagua

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACTIERDA:

Autorizar el alta, en la Compañía de Infantería de la guarnición de Comayagua, de 10 individuos de tropa, que prestarán sus servicios militares durante doce días, quienes devengarán el prest diario que para los de su clase asigna la ley de sueldos vigente. El gasto se imputará a la Partida 1º, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 95.06

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$95.05) noventa y cinco pesos cinco centavos, que por la Administración de Rentas de Ocotepeque se hará efectiva al señor Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en pagar las medicinas que suministraron las boticas de aquella ciudad para servicio de los enfermos de la guarnición de su mande y los desinfectantes empleados en el saneamiento de aquel cuartel. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítule VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) dies pesos, que por la Administración de Rentas de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del
mismo nombre, valor que invertirá
los funerales del soldado Víctor Días,
muerto en servicio activo en la gua
ción de su mando. El gasto se imputerá s la Partida Unica, Capítulo XVIII,
Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despac de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el alta de un Teniente

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACHERDA:

Autorizar el alta, en la Compañía de Infantería de la guarnición de Danlí, del Teniente Erasmo R. Chávez, en la plaza de su grado, que ha tenido anexa el Instructor de dicha guarnición don Alejandro Venegas. El Teniente Chávez devengará el sueldo del presupuesto res pectivo. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la Renública

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en los funerales del soldado Narcico Medina, muerto en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. - Comuniquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$80.00

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$80,00) ochenta pesos, que por la Caja Nacional se pagará al Teniente Manuel Salgado Z., valor que ha devengado durante el mes de octubre recién pasado, en el des empeño de una comisión extrordinaria en la Academia Militar. El gasto se imputará a la Partida 1º, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.-Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pe 808, que por la Aduana de La Ceiba se bará efectiva al señor Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en los fune rales del soldado Constantino Rodríguez, muerto en servicio activo en la guarnición de su mando, el día 3 del corriente mes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. - Comuníquese,

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 86.50

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 86.50) ochenta y seis pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al 1er. Ayudante de Campo de la Plana Mayor del Comandante General del Ejército, General de Brigada don Ciro Mora, valor que invertirá en pagar varios atalajes que suministró la tienda El Aguila de P. Asfura y J. Kafati, para servicio de las caballerías de la Plana Mayor de la Comandancia General del Ejército. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina

Se autoriza el gasto de \$ 84 50

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de a República

ACCERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 84.50) ochenta y cuatro pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe de la Plana Mayor del Comandante General del Ejército, valor que invertirá en comprar atalajes para servicio de las caballerías de los oficiales de dicho cuerpo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 71.19

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Autorizar la suma de (\$ 71.19) setenta y un peso diez y nueve centavos oro americano, que por la Caja Nacional sa hará efectiva al Banco Atlántida, de este capital, valor de intereses y comisión que se adeudan a dicho Establecimiento, según detalle fecha 31 de octubre último, de pedidos del Gobierno, hechos por la Secretaría de Guerra. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

RERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 280.50

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACTERDA:

Autorizar la suma de (\$ 280.50) doscientos ochenta pesos cincuenta centavos, que por la Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Doctor Antonio Lópes, valor de medicinas que la farmacia «La Salud», de su propiedad, suministró a los enfermos de la guarnición y demás cuerpos militares de aquel puerto durante el mes de octubre último. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$10.00

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República.

ACCERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1000) diez pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Mayor Amado Petit Fonseca, valor del forraje que dicho señor auministró a una de las bestias de la Remonta, que en una comisión militar quedó cansada en aquella ciudad, hasta que fué traida a esta capital. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

se autoriza el gasto de à 21.37

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 21.37) veintiún pesos treinta y siete centavos, que por la Administración de Rentas de San Pe dro Sula se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en pagar las medicinas y empleados que se ocuparon en la asistencia de los enfermos de la guarnición de su mando, cuando fueron atacados de la grippe en dicha ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerénimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la Repú-

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se haga efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en los funerales del soldado Salomé Dubón, de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la de Guerra, Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuní-ODESH.

BERTRAND.

de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1918. Solicitando el Subteniente Gregorio Tábora licencia ilimitada para separarse del empleo de Comandante de Sección de la Companía de Infantería de la guarnición de Gracias; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Subteniente Tábora la licencia ilimitada que solicita, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya en dicho empleo al Teniente Ruperto Darrea, quien devengará el aueldo del presupuesto respectivo. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1918. Solicitando el Mayor Ruperto Cruz licencia ilimitada para separarse del empleo de Comandante de la Compañía de Infantería de la guarnición de La Esperanza; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Mayor Cruz la licencia ilimitada que solicita, dándole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya en dicho empleo, al Mayor Crescencio Mejía M., quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jeršnimo J. Reina.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1918. Solicitando el Coronel J. Miguel Zacapa se le prorrogue por quince días la licencia que le fué concedida últimamente para separarse del empleo de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de La Paz, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho

Jerónimo J. Reina.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1918 Solicitando el Teniente José Mateo El Secretario de Estado en el Despacho Ortega un mes de licencia para separar se del empleo de Ayudante y Guadalmacén de la Escuela de clases; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la Repú-

ACUERDA:

Conceder al Teniente Octega la licencia que solicita. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se traslada un empleado y se nombra sustituto

Tegucigalpa, de 6 noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Capitán Manuel J. Salgado pase a desempeñar las funciones del Capitán Comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Iriona y que el señor Mariano Martínes cause la licencia que solicita, con goce fotegr

alta en la guarnición de aquel puerto. como Capitán Comandante de la Companía, en lugar del Capitán Salgado. Ambos devengarán el sueldo del presupuesto respective. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Tenencia Administración de Omoa se haga efectiva al Comandante Principal de dicho puerto, valor que invirtió en los funerales del soldado Santos Aguilar, de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Deparramentode Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despach de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 133.00

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 133.00) cien treinta y tres pesos, que por la Aduan de La Ceiba se hará efectiva al Coman dante de Armas de la Sección Milit del mismo nombre, valor que invertirá en comprar mobiliario para servicio de la oficina de la Mayoría de Plaza de aquel puerto. La erogación se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho. de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1918. Solicitando el Mayor Tiburcio Alvarado un mes de licencia eon goce integro de su paga, paa separarse del empleo de Comandante de la 3ª Compañía del Batallón Igualdad número 2, de la guarnición de esta plaza; y encontrándose en. las condiciones prescritas por el artículo 1.636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Mayor Tiburcio Alvarado-

de an paga, debiendo imputarse el gasto a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 469.25

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1918 El Presidente Constitucional de la República

ACTERDA:

Autorizar la suma de (\$ 469.25) cuatro cientos sesenta y nueve pesos veinticinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al General de Brigada don Ciro Mora, valor que invertirá en comprar monturas y equipos para las caba-llerías de los oficiales de la Plana Mayor del Comandante General del Ejército. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capitulo X. Departamento de Guerra. del Presunuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invirtió en los funerales del soldado Teodoro Cruz, muerto en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -Comuniquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Jerónimo J. Reina.

Se traslada un empleado y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1918. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Teniente de la Compañía de Ametralladoras de la guarnición de La Ceiba, Filiberto Díaz Zelaya, pase a desempeñar el empleo de Comandante de la Compañía de Infantería, que se encuen tra vacante, debiendo sustituirlo en sus funciones el Teniente Julián Rivera. Los nomb ados devengarán el sueldo respectivo. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que, con fecha de ayer, el seffor Licenciado don Ramón Alcerro Castro ha presentado a su despacho una solicitud, en la que pide, a nombre del Mayor Eduardo A. Burke, un sitio para plantel de beneficio y el uso de unas aguas para explotar la zona mineral denominada Opoteca, sita en jurisdicción de la ciudad de El Rosario, departamento de Comayagua. Dicho plantel será de tercera clase y tendrá una extensión de nueve hectáreas enforma de cuadrado, de trescientos metros por lado y situado al Sureste de la ciudad de El Bosario indicada; su medida comenzará en la falda oriental del Cerro de Cuatro Hoyos de cien a doscientos metros de distancia, al Sureste de la ciudad de El Rosario; los límites son los siguientes: al Norte, cerros de El Volcán y La Mota; al Sur, cerros de Los Hornillos y de La Carbonera; al Este, las lomas de Capiro, Las Huertas y Plan de la Comunidad y Cerro de El Ocotillo; y al Oeste, cerro de Vicentano, Plan de la floya Agria, camino de Ciguatepeque y otros cerros. Las aguas que se utilizarán serán las del río Humuya, para fuerza motriz únicamente, que servirá para la extracción de las brozas de las minas comprendidas dentro en la zona Opoteca, y las de la Quebrada Grande para beneficio de las brozas de las minas relacionadas. También pide la libre introducción de la maquinaria, aparatos, materiales y demás enseres que necesite la empresa, inclusive materiales para el establecimiento de una linea telefónica. Loque se pone en conocimiento Sánchez; y al Sur, casa de Dionisio Montoya. del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 3 de diciembre de 1918.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad hace saber: que en esta fecha ha presentado Aquilino Membreño, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Lepaera, el veintiuno de octubre de mil ochocien tos neventa y ocho, ante el Juez de Paz del mis mo, en la que consta: que Eulogio Hernández vende al presentante, por cincuenta pesos, una acción de terreno proindivisa, en el denominado «El Zapote», de esta jurisdicción, y cuyos limites genereles son: al Norte, terrenos de Guaguas; al Sur, terreno El Ojo de Agua; al Oriente, terreno San José de Puca; y al Poniente, terreno del General Jerónimo Zelaya, acción de terreno que adquirió el vendedor por herencia de su padre Juan Hernández. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos de ley.—Gracias, 18 de octubre de 1918.

LUIS M. VASQUEZ.

Trinidad C. Hernández, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua. hace saber: que el señor José Calazans Doblado, vecino de Ciguatepeque, presentó a este Regis tro, hoy a las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia d escritura públi ca antorizada en el referido pueblo por el No-Propiedad del departamento de Comayagua, tario Abogado Juan D. Fiallos, el dieciséis de hace saber: que el Abogado don Miguel Soto, septiembra del año anterior, en la cual consta como recomendado de la señora Prisca Almenque el señor don Antonio Doblado, vecino de aquel pueblo, vende al señor Calazans Doblado expresado, por la suma de quatrociantos veinticinco pesos, que confiesa haber recibido, una casa de bahareque , teja, si uada en la aldea critura pública autorizada en la expresada alde Taulabé, de coce y media varas de largo dea, por el Notario señor Soto indicado, el por nueve de ancho, inclusive el corredor; y una , veintisiete de noviembre próximo anterior, en cocina anexa, de la misma construcción, de do-la cual consta que el señor. Abelino. Daudales, ce varas de largo por ocho y media de ancho, mayor de edad, labrador y de igual vecindario

inclusive el corredor, edificada toda la propiedad en un solar de setenta varas de extensión por el frente de calle y sesenta varas por los demás rumbos, acotada con baranda de madera, limitada: por el Norte: calle de por medio, campo libre: por el Sur, terreno de Antonio Doblado; por el Este, terreno libre; y por el Oeste, callejón de por medio, casa y tapial de Paz Mejía, cuya propiedad fué adquirida por el vendedor por edificación que hizo con sus propies fondos y trabajo personal. Y no habiendo antecedente en este Registro acerca del referido inmueble, se hace saber al público la pretendida inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-Comayagua, 4 de diciembre de 1918.

TRINIDAD C. HEBNÁNDEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, Baiz de este departamento, hace saber: que el Sr. don Rómulo Alvarado, per recomendación de los señores Aurora y Rafael Murillo, mayores de edad y vecinos de Amapala, me ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Notario l'áblico den Jacinto León, el día cinco del corriente mes, en la cual consta que la sefiora Bonifacia Murillo bizo donación inter-Murillo, de una casa que tiene en el puerto de Amapala, cubierta de teja, paredes embarradas, de siete varas y media de largo por seis y media de ancho, ubicada en un solar de cuarenta y cuatro varas de Norte a Sur por veinte y nueve de Oriente a Poniente y limitado: al Este, con casa de doña Rosa Avilez; al Oeste, casa de Ramón Zúniga; al Norte, casa de Eusebie Y en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil publico el presente para los efectos legales.-Nacaome, 12 de noviembre de 1918.

Ткорово F. Воорім.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que Cándide Aguilar presenta hoy, a las dos de la tarde y para su registro, el testimonio de la escritura pública otorgada en el pueblo de Orocuina & los quince días del mes en curso, ante el Juez Cartulario de dicho pueblo, por la cual la seffora Dominga Flores vende al compareciente y por el precio de cien pesos plata, un trabajo de milpa como de cuatro manzanas de extensión superficial, acotado con madera y barranco, ubicado en el Agua Caliente, en la aldea «La Concepción», del término municipal de Apacilagua, siendo sus linderos: al Norte, Loma Atravesada y potrero de Inés y Emiliano Sánchez; al Sur, con potrero de Cándido Aguilera; cerro y Chichicastoso: al Oriente, con potrero de Julián Espinai; y al Poniente, con potrero de Teodoro Carranza. No habiendo antecedente inscrito y siendo esta la primer solicitud de inscripción, se publica para los efectos del artículo 2.323 Código Civil.-Choluteca, 18 de noviembre de 1918.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

Trinidad C. Hernández, Registrador de la dares, vecina de la Villa de San Autonio y residente en la aldea de Protección, presentó a este Registro, hoy a las once de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una esv residencia, vende a la referida señora Almendares, por la suma de trescientos cincuenta y cua tro pesos, que declara haber recibido, una casa de bahareque, cubierta de teja, de doce varas de largo por seis de anche, con dos corredores y su correspondiente cocina, edificada en un solar propio, de treinta varas de largo por dieciocho de ancho, en la indicada aldea de Protección, cuyos límites son: por el Norte, casa y solar de Julio Andino; por el Sur, casa y solar de Bernardo Andino, mediando calle; por el Oriente, casa y solar de las señoritas Petrona y Vicenta Almendares: y por el Poniente, la Er mita de la aldea y casa de don Lupáreo Martínez; cuya casa la adquirió el vendedor, con sus propios fondos, hace ocho años. Y no hablendo entecedente inscrito en este Registro acerca del referido inmueble, se hace saber al públice la pretendida inscripción, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-Comavagua. 11 de diciembre de 1918.

TRINIDAD C. HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber el escrito y auto que literalmente dicen: «Titulo Supletorio».-Poder.-Señor Juez 1º de Letras de lo Civil.-Nosotros Isidoro Gutiérres, casado, Raimundo Varela, casado, Leonardo Matamoros, soltero, todos mayores de edad, labradores, y de este vecindario con residencia en la aldea de La Venta, ante Ud., con todo respeto manifestamos: que, como dueños de un lote de terreno de tres caballerías antiguas, sito en la aldea de La Venta, en este departamento, que también son dueños del expresado lote de terreno, los señores Salomón Gutiérrez, Estanislao Matamoros, María Inés Gutiérrez v Tomasa Barrientos, a quienes reconocemos, lo mismo que a Rafael Matamoros: las tres caballerías antiguas se les reconocen con el nombre de La Venta, y dicho terreno tiene por colindancias: al Norte, terrenos de Monte Cristo; al Sur, terreno de los Vivas; al Este, terreno de los Maradiagas, llamado también de los Ranchitos; y al Oeste, terrenos de Agurcia y Soto; el terreno así deslindado es propio para la agricultura y nos pertenece como dueños y por posesión continuada de más de cuarenta años, pues nuestros abuelos adquirieron este derecho, por compra hecha a Luis Rivera y Guillermo Cano, cuyos comprobantes nos ha sido imposible poder registrar porque la escritura de compra otorgada por Rivera y Cano a favor de nuestros abuelos, está muy deteriorada. Deseando, pues, inscribir el dominio del relacionado terreno, ofrecemos la información sumaria de los testigos Francisco Alvarez, Juan Jacinto Lazo y José María Carias, mayores de edad, propietarios y de este vecindario, quienes conocen muy bien el relacionado terreno y por lo mismo pueden contes tar a las preguntas siguientes:-10 Generales de ley.-29 Digan ser cierto, que en este departamento los señores que encabezan el presente escrito poseen en concepto de dueños y de una manera quieta y no interrumpida, un lote de terreno como de tres caballerías antiguas, sito en la aldea de La Venta, jurisdicción del municipio de Tegucigalpa.-3º Digan ser cierto, que los aludidos señores a que se refiere el nú mero anterior, han poseido el lote de terreno como de tres caballerías, sito en la aldea de La Venta ya referida, desde hace más de cuarenta allos consecutivos, en cuvo terreno ticnen trabajos y casas de habitación; que por lo mismo siempre han sido respetados como dueños del relacionado terreno: y-4º Digan ser cierto, que en el terreno descrito y que es el mismo a que se refieren los números anteriores, no existen más poseedores en indivisión y por lo mis-

mo no se perjudican derechos de un tercero. Pedimos que, en apoyo de los artículos 2.331, 2.332 y 2.338 del Código Civil, se mande practi car lo que corresponde, recibir la información ofrecida aprobada v mandar que se haga la inscripción solicitada. Para la continuación en este asunto, conferimos poder al Licenciado don Rafael Aguilar, con toda clase de faculta des, pudiendo sustituir v revocar sustitutos.-Tegucigalna, 13 de diciembre de 1918.—Isidoro Gutiérrez.-Raimundo Varela.-Leonardo Matamoros. Presentado en su fecha y doy fe del Poder conferido al Licenciado Aguilar.-Ciria co Amaya M.>- Juzgado 10 de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, diez y seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho. Téngase al Licenciado Rafael Aguilar con el poder que se pide. Hágase saber la solicitud presentada, por edictos que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días en el periódico oficial y fijese en la tabla de avisos, .- Notifiquese.cigalpa, 26 de diciembre de 1918.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Olancho, hace saber: que don Gregorio Reyes, mayor de edad, viudo, Abogado, de este vecindario, presenta hoy a las diez a. m., para su inscripción en este Registro, previa publicación, los documentos si guientes: la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad el seis de octubre de mil novecientos cuatro, por el in-frascrito, en la condición de Juez de Letras de lo Criminal de este departamento, en la que consta que don Lorenzo Zelaya Z, mayor de edad, casado, Abogado, de este vecindario, vendió al Licenciado don Gregorio Reyes, por el precio de cuatrocientos pesos, que confesó ha ber recibido, una octava parte de una casa y solar situada en el Barrio de Jesús, de esta ciudad, de paredes de adobes, cubierta con teias, de veintidos varas tres cuartas de Norte a Sur, y de diecisiete varas y tres cuartas de Oriente a Poniente, con un corredor de cuatro y una tercia varas de ancho, en una parte y cuatro y media varas en otra, ubicada en un solar de veintinueve y una cuarta varas de Es te a Oeste y de veintidós y tres cuartas varas de Norte a Sur; lo mismo que la octava parte de tres solares que se encuentran adjuntos al Sur de dicha casa; uno de veinte varas y una tercia de Este a Oeste y trece y tres cuartos de Norte a Sur: otro hacia el Poniente, de quin ce varas de Este a Oeste por diez y dos tercias de Norte a Sur, y el último hacia el Sur de los mencionados, de treinta y cinco y una tercia varas de Oriente a Poniente y treinta y siete varas de Norte a Sur; dichos solares están acotados con tapias de adobes: la primera copia de otra escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, en la hacienda El Panal, aldea de Lepaguare, el trece de noviembre de mil novecientos cuatro, en la que consta que Rafael Zelaya 2., mayor de edad, ganadero, de este vecindario, vendió al Licenciado don Gregorio Reyes, por el precio de cuatrocientos pesos, que confesó haber reci bido, una octava parte de la casa y solares antes descritos; la primera copia de otra escritu ra pública autorizada en la hacienda de El Jovo, aldea de Lepaguare, de este municipio, el veintitrés de diciembre de mil novecientos cuatro, por Aureliano Rosales, Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, en la que consta que Trinidad Zelaya de Zelaya Bustillo ven dió, por el precio de quinientos pesos, que con fesó haber recibido una octava parte de la casa v solares antes descritos: v finalmente, la pri mera copia de una escritura pública autorizada

en esta ciudad el veinte y uno de noviembre de mil povecientos diecisiete, por el Notarie. Público don Andrés Felipe Diaz, en la que consta que Samuel Zelaya Z., mayor de edad. soltero, ganadero, vendió al Licenciado don Gregorio Reves, por el precio de dos mil pesos. que confesó haber recibido, una octava parte de la casa y solares ya descritos, que le pertenecía a él personalmente y tres octavas partes que en el mismo inmueble le pertenecían a su hermana doña Cruz Zelava de Pastor. No hahiendo antecedente inscrito con relación a dicho inmueble, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-Juticalpa, 9 de julio de 1918.

FÉLIX CERNA.

El infrascrito. Administrador de Rentas del denartamento de Cortés, hace saber: que en la andiencia del día treinta de eneto del año Carlos Castillo G.—Ciriaco Amaya M. Tegu próximo entrante de mil novecientos diez p nueve, a las dos de la tarde v en el local de esta oficina se rematará, en el mejor postor. el terreno denominado «Cabeceras de El Córbano» v «La Pita», sito en esta jurisdicción, el cual está valorado en la cantidad de dos mil cuatropesos, a razón de seis pesos hectárea, por ser calificado como de los de primera clase; y son sus linderos: al Norte v Este, con terreno «La" Protección», y por el Sur y Oeste, con terreno de «La Fortuna».—El mencionado terreno sa compone de trescientas treinta y tres hectireas, setentiséis áreas y cuarentiséis centiáreas. Habiendo sido denunciado y medido a favor don Eduardo Burgos y otros.-Lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de li'. citadores.-San Pedro Sula, 30 de diciembre

VIDAL MEJÍA. .

El infrascrito, Administrador de Rentas departamento de Cortés, hace saber: que fecha diez del mes de septiembre próximo sado se ha presentado a su oficina el señor J Dacosta Gómez, denunciando como nacional u lote de terreno conocido con el nombre de € Zapotes, cuya área es, aproximadamente. d setenta y cinco hectáreas, propio para la agri cultura, menos una parte, que es pantan sito en jurisdicción del pueblo de Potrerillos, este departamento, y cuyos límites son: al Norte, el playón de Castillo, cerro del Palenque los Violines, río Ulúa de por medio; al Sur, pié del cerrito de La Madre Vieja, La Posa terrenos de la Honduras Tropical Planteurs al Este, camino de Omoa, un gran higuero guineal de Roque Dacosta Gómez, en ter arrendado de la Honduras Tropical Planteu Company: y al Oeste, con tinca del mismo Reque Dacosta Gómez, en terreno de dicha pañía. Lo que se pone en conocimiento del hlico para los fines de ley.—San Pedro Sula, de octubre de 1918.

VIDAL MESTA.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamento de Santa Barbara, hace sa que en este día, a las nueve a m., se prese ante esta Administración de Rentas el se don Eulogio Cabrera, denunciando como cional el terreno denominado «Cañada del cional el terreno denominado «Cañada del rral», sito en jurisdicción municipal de Francisco de Ojuera, constante como de caballerías de extensión superficial y propara la Agricultura. Son sus limites: al Noterreno de don Fulgencio Rodríguez, deno nado «Plan de los Anices»; al Sur, con ter de las herederos de don Felipe Pineda, llam «El Polvorín»; al Este, terreno de don Romuñoz: y al Oeste, «El Naranjito» de los hideros de don Anselmo Rodríguez. Se pone conocimiento del público para los efectos articulo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárba 10 de diciembre de 1918.

CONSTANTINO PAG. ...18

Tip. Nacional. -- Avenida Cervantes - No